ayuntamiento

En la villa de Cazorla seis dias del mes de agosto de mill y quinientos y setenta e tres años en la sala del ayuntamiento desta villa se juntaron los illustres señores concejo se juntaron como lo an de uso e de costumbre a se juntar para proveer e ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien de esta republica [illegible] los siguientes

- Francisco de Castellanos teniente de governador [illegible]
- Albaro de Mora regidor [illegible]
- Juan Muñoz [illegible] [illegible]
- Lorenzo Muñoz [illegible]
- Pedro Muñoz regidor
- Diego [illegible] regidor
- Francisco Muñoz regidor
- Alonso [illegible] regidor
- Juan de [illegible] regidor

En este ayuntamiento se trato como el señor licenciado [illegible] rescibio una carta del señor teniente [illegible] Simon Muñoz vecino diciendo que el abia fecho [illegible] rian [illegible] Simon Muñoz vecino desta villa con que hiciese [illegible] de la carne de [illegible] desta villa de setenta e quatro años hasta el dia de San Juan de [illegible] de setenta e quatro porque el señor Juan Muñoz le abia fecho [illegible] y [illegible] dicho Simon Muñoz vecino desta villa [illegible] la barca [illegible] dicha carta al dicho señor Juan Muñoz que